

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

### SUSCRICION EN LA CAPITAL.

Por todo el año. . . . .	54 rs.
Por seis meses. . . . .	32 id.
Por tres id. . . . .	19 id.
Por un mes. . . . .	9 id.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viérnes de cada semana.

Los anuncios oficiales se dirigirán al Señor Gobernador de la provincia, y los particulares á esta Redaccion, imprenta de José M.<sup>a</sup> Herran, calle Mayor, núm. 102, donde se suscribe.

### FUERA DE LA CAPITAL.

Por todo el año. . . . .	68 rs.
Por seis meses. . . . .	39 id.
Por tres id. . . . .	24 id.
Por un mes. . . . .	12 id.

### ARTÍCULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en despacho telegráfico del dia 16 á las 2 y 55 minutos de la tarde, recibido á las 4 de la misma, me dice lo siguiente:*

«Segun parte del General en Jefe, ayer 15 no ocurría novedad en el campamento de Tetuán.»

*Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de todos los habitantes de esta provincia. Palencia 16 de Febrero de 1860.—El Gobernador, Joaquin Sevilla.*

(Gaceta núm. 39.)

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

Ultramar.

REALES ÓRDENES.

Excmo. Sr.: Se ha recibido en este departamento la carta de V. E.

núm. 67 de 12 de Enero próximo pasado, en que despues de manifestar que el dia 6 del mismo mes se habia instalado en esa capital una Junta con el fin de promover y organizar las suscripciones y donativos que se ofrecian para contribuir á los gastos de la guerra con Marruecos, concluye V. E. haciendo presente que por los resultados obtenidos en los seis dias trascurridos hasta la expresada fecha. podia desde luego disponerse de la cantidad de 10 millones de reales. Enterada la REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se den las gracias en su Real nombre á los habitantes de esa «isla siempre fiel» por la nueva prueba que han dado del acendrado patriotismo con que en todas ocasiones acuden á unir sus esfuerzos á los de la madre patria, en los momentos en que es necesario sostener la honra nacional:

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y satisfaccion de los habitantes de esa Isla. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1860.

EL DIRECTOR GENERAL  
encargado interinamente del  
despacho de los asuntos de  
Ultramar.

Augusto Ulloa.

Sr. Gobernador Capitan general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: Enterada la REINA (Q. D. G.) del contenido de la car-

ta de V. E., número 59, fecha 11 de Enero próximo pasado, en que participa haber aceptado la oferta hecha por el Banco Español de esa Capital de la suma de 300.000 pesos fuertes en calidad de adelanto, sin interés, por término de un año, para los gastos de la guerra con Marruecos, ha tenido á bien disponer se den las gracias en su Real nombre al expresado establecimiento, y que le manifieste V. E. que S. M. ha visto con particular satisfaccion esta distinguida prueba de patriotismo.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y á fin de que lo traslade al Director del Banco para satisfaccion de su Consejo de Direccion y accionistas. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1860.

EL DIRECTOR GENERAL  
encargado interinamente del  
despacho de los asuntos de  
Ultramar.

Augusto Ulloa.

(Gaceta núm. 44.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Parte detallado de la ocupacion de la plaza de Tetuán.

Ejército de Africa.—Estado Mayor general.—Excmo. Sr.: En comunicacion del 5 manifesté á V. E. que ántes de emprender las operaciones del sitio de Tetuán, guiado por un principio de humanidad, habia creído de mi deber intimar la rendicion á la plaza, remitiendo á V. E. copia de la comunica-

cion que dirigí á su Gobernador. Poco despues de haber marchado el moro que la llevaba se presentó á nuestros puestos avanzados, precedida de una bandera blanca, una comision de los habitantes de la ciudad prestida por Jamet-el-Abehir, Agente consular de Austria y Dinamarca, la que, conducida á mi presencia, me manifestó el estado de anarquía que reinaba en la plaza, y que la generalidad de los habitantes deseaba entregarla, siempre que se respetasen sus personas, propiedades y costumbres; pero que habia otra parte que opinaba por la defensa, y que esta se hallaba protegida por un cuerpo marroquí, situado al opuesto lado de ella en su inmediacion.

A esta comision, que no pude comprender con qué carácter venia, repetí lo que habia dicho por escrito á Gobernador, asegurándole que si bien cumpliría mis ofrecimientos si se sometian, pasadas las 24 horas del plazo marcado no daría oido á ninguna proposicion, y tomaría la plaza á viva fuerza, en cuyo caso no respondía de lo que pudiera suceder.

La comision marchó, y yo esperé tranquilo que llegasen las diez de la mañana del 6, pero no sin activar el transporte del tren de sitio al campamento, en el cual quedaron ya en la noche del cinco 14 morteros con su dotacion de municiones, que podian empezar á obrar antes de 24 horas.

Serian las ocho de la mañana del 6 cuando se presentó otra nueva comision que me hizo entrega de la comunicacion que remito á V. E. original, manifestándome el portador el estado lamentable en que se hallaba la poblacion, saqueada por las tribus y los moros de Rey, especialmente en el barrio de los judios.

En el acto mandé poner sobre las armas al ejército, y ordené al General Rios que con su division marchase á

la plaza, acompañando una Comisión de Jefes de artillería e ingenieros y Estado Mayor, precedida por el General Mackenna, para que desde luego se formase inventario de los efectos de guerra; y al General Conde de Reus, que acampaba en las alturas sobre mi derecha, que se dirigiese saldeándolas, sobre la Alcazaba con la división O'Donnell, que era la mas avanzada, siguiendo con mi cuartel general, y detrás el tercer cuerpo con el General Ros de Olano.

A las diez de la mañana la division Rios entraba en la plaza y el General Conde de Reus ocupaba la Alcazaba, teniendo que escartarla, puesto que estaba completamente abandonada y sus puertas cerradas: en este momento las fuerzas enemigas que la habían evacuado trataron de volver hacia ella con ánimo de ocuparla, y llegaban á las puertas de la plaza al mismo tiempo que nuestros soldados se hacian dueños de la fortaleza; y volviendo sus mismas cañones sobre ellos, hicieron algunos disparos, ante los cuales se retiraron precipitadamente.

A las diez y media la bandera española tremolaba en la Alcazaba, saludada por algunos disparos de cañon hechos por nuestra infantería, por no haber llegado aun la fuerza de artillería, y por los VIVAS á la REINA de todo el ejército.

Triste era, Excmo. Sr., el aspecto que presentaba el interior de la ciudad; por todas partes puertas forzadas; tiendas destruidas; efectos destrozados cubriendo el piso de las calles, y algunos cadáveres de los asesinados por los bandidos que habían causado tanto desastre, ó de ellos mismos por los que procuraron defender sus vidas y fortunas.

Una parte de la poblacion, especialmente de la árabe, había salido temiendo los últimos instantes de una dominacion y los principios de otra nueva; pero cuantos quedaban en la plaza salian á recibir á nuestros soldados, á quienes abrazaban como á sus libertadores, saludándoles en español con los gritos de bien venidos, VIVA la REINA de España.

Ocupados los puntos principales del recinto y la plaza, se empezó á proveer á su orden interior y á formar los inventarios de la artillería y pertrechos de guerra, que son los que espresa el adjunto estado, todo lo habían abandonado, sin que hubieran pensado en inutilizarlo.

La plaza de Tetuan, por su estado, por la numerosa artillería que contiene y por el terreno que la cerca es susceptible de una larga y buena defensa, pero el ejército marroquí, que de derrota en derrota había venido á colocarse á su frente para cubrirla, batido tan completamente en la batalla del 4, no podia tener fuerza moral para ejecutarlo: la abandonó por que sus muros no

le parecieron bastante resguardo para librarse de las Bayonetas de nuestros soldados; de modo que la ocupacion de Tetuan el 6 no fué otra cosa que el último periodo de la victoria del 4.

Debo manifestar á V. E., y lo hago para honra del soldado español, que sin embargo de que desde su desembarco en las costas de Africa no había visto el ejército mas moros que los que combatia, los que quedaban en los campos de sus victorias y los que heridos recogian ellos, hoy que se ve en medio de una gran poblacion que era ayer su enemiga, no tan solo no ha cometido el menor desmán, sino que al ver á este pueblo necesitado y hambriento, sacaba de sus mochilas la galleta de su racion y la entregaba gozoso á hombres, mugeres y niños de los que salian á su encuentro, y hoy se le ve mezclado con moros y hebreos como si jamás hubiesen estado divididos, y como si toda su vida la hubieran pasado juntos.

La consecuencia de esta conducta es el que hayan empezado á regresar á sus casas muchas familias que las habían abandonado; y proclamado tal proceder por los árabes que salen en todas direcciones, confio con fundamento que muy pronto volverá á estar la ciudad como se hallaba antes de su abandono.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general del campamento de Tetuan 8 de Febrero de 1860.—Leopoldo O'Donnell.—Excmo. Sr. Ministro interino de la Guerra.

*Copia del inventario de las piezas tomadas en Tetuan.*

Cañones de á 36.	1
de á 24.	15
de á 16.	4
de á 12.	10
de á 8.	18
de á 6.	1
de á 4.	21
de á 3.	1
de á 2.	4
Morteros de á 14.	1
de á 12.	2
<b>Total:</b>	<b>78</b>

Se han encontrado hasta ahora 70 quintales de pólvora y 2.000 proyectiles de los diferentes calibres.

Cuartel general del campamento de Tetuan 8 de Febrero de 1860.—El General Jefe de Estado Mayor general, Luis Garcia.

**Circular núm. 49.**

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 17 de Enero último me comunicó la Real orden siguiente.*

«En el espediente instruido en este Ministerio sobre la cuestion suscitada con motivo de la aprobacion y ultimacion de las cuentas municipales de Madrid, Jerez y Arcos de la frontera referentes á

los años de 1854 á 1856 en cuyo periodo rigió la Ley de 3 de Febrero de 1823, la Reina (q. D. g.) oido el dictámen de la seccion de Gobierno y Fomento de Consejo de Estado y de conformidad con el mismo, ha tenido á bien resolver como disposicion general, que siendo atribucion propia de las Diputaciones provinciales segun la referida Ley el exámen de las cuentas de los caudales públicos las cuales con su visto bueno debian pasar á los Jefes políticos respectivos para su aprobacion, y habiéndose reservado á los Consejos provinciales por el art. 108 de la Ley orgánica de 8 de Enero de 1845 la ultimacion de las cuentas municipales, siempre que el presupuesto del pueblo no llegase en sus ingresos ordinarios á la suma de doscientos mil reales, en lo cual han venido á sustituir los Consejos á las Diputaciones, se ultimen por las primeras de dichas corporaciones todas las cuentas municipales referentes á los años de 1854 á 1856 formadas en la época que rigió la Ley de 3 de Febrero de

1823, por presupuestos cuyos ingresos ordinarios no lleguen á doscientos mil reales y que se encuentren todavia pendientes de aprobacion, remitiéndose á este Ministerio las de los que lleguen ó escedan de dicha cantidad. Lo que comunico á V. S. de orden de S. M. para su inteligencia y efectos consiguientes; previniéndole que de todas aquellas cuentas de fondos municipales formadas en el referido periodo cuyos presupuestos llegasen ó escediesen de los doscientos mil reales y hayan sido ultimadas por la Diputacion de esa provincia, remita V. S. á la mayor brevedad á esta Secretaria del Despacho certificacion espresiva de su aprobacion y finiquito, y de los saldos que hayan arrojado.»

*Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de las municipalidades respectivas.*

Palencia 18 de Febrero de 1860.—El Gobernador, Joaquin Sevilla.

**Circular núm. 50.**

Circuladas en el Boletín extraordinario del Sábado último las instrucciones oportunas para el nombramiento de Diputados provinciales en los dias 26, 27 y 28 del corriente por los partidos de Palencia, Baltanas, Carrion y Saldaña, he acordado se inserten en este periódico oficial los modelos que para la redaccion de las actas han de tener presentes en los pueblos cabezas de seccion y partido.

Palencia 20 de Febrero de 1860.—El Gobernador Joaquin Sevilla.

**MODELOS DE ACTAS DE ELECCIONES DE DIPUTADOS PROVINCIALES.**

PROVINCIA DE. . . . . PARTIDO DE. . . . .

En la ciudad, villa ó pueblo de. . . . . del mes de. . . . . año de. . . . . reunida la Junta electoral de este partido judicial (donde hubiere Secciones se pondrá de esta Seccion) para la eleccion de uno (ó los que sean) Diputado provincial con arreglo á la Real convocatoria de. . . . . del mes de. . . . . último (ó á la orden del Sr. Jefe político de. . . . .) en el local designado al efecto con anterioridad, siendo las nueve de la mañana el Sr. Alcalde. (Teniente ó regidor) D. N. anunció que iba á procederse á la constitucion de la mesa, y que al efecto se asociaba á los dos electores D. N. y D. N. que se hallaban en el salon. Tomado asiento á los lados del Sr. Alcalde (Teniente ó regidor) por dichos dos electores, se procedió á la eleccion de cuatro Secretarios escrutadores, recibiendo el Sr. Presidente y depositando en la urna las papeletas de todos los electores que se presentaron hasta las diez, en cuya hora anunció que los que no se hubiesen presentado habían renunciado el derecho de votar la Mesa. En seguida principió el escrutinio leyendo el Sr. Presidente en alta voz las papeletas, las cuales dieron el resultado siguiente que aquel publicó.

- D. N. tantos votos.
- D. N. tantos.
- D. N. tantos.
- etc.

(Se colocarán los nombres por el orden del número de votos de mayor á menor. El número de votos se espresará en letra y en guarismos.)  
Y estando presentes D. N., D. N., D. N. y D. N., que fueron los que obtuvieron mas votos quedaron elegidos Secretarios escrutadores, y pesaron á ocupar sus puestos.  
(Si no resultasen con votos al menos cuatro electores, se pondrá: Y no habiendo tenido votos mas que D. N., D. N. y D. N., los tres quedaron elegidos Secretarios

escrutadores, y en union con el Sr. Presidente nombraron para completar el número al elector D. N. que tambien estaba presente.)

(Si alguno ó algunos de los cuatro que obtuviesen mas votos no se hallase presente al verificar el escrutinio, se pondrá: Y estando presentes D. N., D. N. y D. N. quedaron elegidos Secretarios escrutadores por ser los que obtuvieron mas votos, y no estando D. N., quedó elegido en su lugar D. N., que seguia en número de votos.)

(Si hubiere empate, le decidirá la suerte y se expresará en este lugar.)

Quemadas las papeletas en presencia de los electores, quedó constituida la mesa á tal hora.

Se procedió en seguida á la eleccion de un Diputado provincial (ó los que sean) estando preparadas y rubricadas de antemano las papeletas, como se dispone en la ley y sobre la mesa la lista de los electores. Los que de estos se presentaban, escribieron dentro del local y á la vista de la Mesa, unos por sí y otros valiéndose de otros electores, los nombres de los candidatos, y entregaron las papeletas al Señor Presidente, quien las depositó en la urna delante de los mismos votantes, cuyos nombres se escribieron con expresion de la vecindad de cada uno en una lista numerada.

Dadas las dos de la tarde, se comenzó el escrutinio leyendo el Sr. Presidente en alta voz las papeletas. Confrontado el número de estas con el de los votantes anotados en la lista, y cerciorados los Secretarios escrutadores del contenido de las papeletas, anunció el Sr. Presidente el siguiente resultado.

D. N. tantos votos.  
D. N. tantos.  
D. N. tantos.  
D. N. tantos.  
etc.

(Se colocarán los nombres por el orden del número de votos de mayor á menor. El número de votos se expresará en letra y guarismos.)

(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten, se expresarán en este lugar, asi como las resoluciones de la mesa.)

Quemadas á presencia del público todas las papeletas, se dió por terminada la eleccion del primer dia.

Fijados antes de las nueve de la mañana del siguiente dia tantos en la parte exterior del edificio donde se celebra la eleccion, la lista nominal de todos los electores que en el anterior concurren á votar, y el resumen de los votos que cada candidato obtuvo, se continuó á dicha hora la votacion en la misma forma que el expresado dia anterior, y verificado el escrutinio á las dos de la tarde, dió el siguiente resultado:

D. N. tantos votos.  
D. N. tantos.  
D. N. tantos.  
etc.

(Por el orden que queda prescrito.)

Todas las dudas y reclamaciones que se susciten se expresarán en este lugar asi como las resoluciones de la mesa.

Quemadas á presencia del público todas las papeletas, se dió por terminada la eleccion del segundo dia.

Fijados antes de las nueve de la mañana del siguiente dia tantos en la parte exterior del edificio donde se celebra la eleccion, la lista nominal de todos los electores que en el anterior concurren á votar y el resumen de los votos que cada candidato obtuvo, se continuó á dicha hora la votacion en la misma forma que en el expresado dia anterior, y verificado el escrutinio á las dos de la tarde, dió el siguiente resultado:

D. N. tantos votos.  
D. N. tantos.  
D. N. tantos.  
etc.

(Por el orden que queda prescrito.)

(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten se expresarán en este lugar asi como las resoluciones de la mesa.)

Quemadas á presencia del público todas las papeletas se dió por terminada la eleccion, de este partido judicial (ó de esta Seccion.)

Y en cumplimiento de lo que previene la ley, firmamos esta acta dicho dia tantos de tal mes y año.

El Alcalde (Teniente ó Regidor) Presidente,  
N. N.

El Secretario escrutador,  
N. N.

El Secretario escrutador,  
N. N.

El Secretario escrutador,  
N. N.

El Secretario escrutador  
N. N.

Cuando no hubiese Secciones, se pondrá á continuacion:

En la ciudad, villa ó pueblo de . . . . . del mes de . . . . . año de . . . . . (el dia siguiente al tercero de la eleccion) siendo las diez de la mañana, se reunieron ante el Ayuntamiento pleno el Presidente y los Secretarios escrutadores bajo la presidencia del Sr. Gefe político (si este no asistiese se pondrá:) bajo la presidencia del Sr. D. N., comisionado al efecto por el Sr. Gefe político, para hacer el resumen general de los votos emitidos en los tres dias anteriores.

Por el Secretario escrutador D. N. se leyó el acta anterior, y verificado el resumen de los votos, el Sr. Presidente anunció el siguiente resultado.

D. N. tantos votos.  
D. N. tantos.  
D. N. tantos.  
etc.

(Por el orden que queda prescrito.)

(Si hubiere empate lo decidirá la suerte y se expresará en este lugar.)

Todas las dudas y reclamaciones que se susciten, se expresarán en este lugar asi como las resoluciones.

Siendo D. N. el candidato (ó D. N. y D. N. los candidatos) que mayor número de votos ha obtenido el Sr. Presidente lo proclamó Diputado provincial por este partido judicial de . . . . .

El número de electores de este partido ha sido tantos, y el de votantes tantos. Y en cumplimiento de lo que previene la ley, firmamos dicho dia esta acta que quedará original en el archivo del Ayuntamiento, debiéndose sacar una copia de ella para remitirla inmediatamente al Sr. Gefe político.

El Presidente,  
N. N.

El Secretario escrutador,  
N. N.

Cuando hubiese Secciones se pondrá á continuacion del acta de los tres dias de eleccion.

En la ciudad, villa ó pueblo de . . . . . del mes de . . . . . año de . . . . . (el dia siguiente al tercero de la eleccion) siendo las diez de la mañana, se reunieron el Presidente y los Secretarios escrutadores para hacer el resumen de los votos emitidos en los tres dias anteriores.

Por el secretario escrutador D. N. se leyó el acta anterior, y verificado el resumen de los votos, el Sr. Presidente anunció el siguiente resultado.

D. N. tantos votos  
D. N. tantos.  
D. N. tantos.  
etc.

(Por el orden que queda prescrito.)

(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten, se expresarán en este lugar, asi como las resoluciones.)

El número de electores de esta seccion ha sido tantos y el de votantes tantos.

Y en cumplimiento de lo que previene la ley, firmamos dicho dia esta acta que quedará original en el archivo del Ayuntamiento, y de la que se sacarán dos copias autorizadas, una para remitir inmediatamente al Sr. Gefe político y otra para que en el dia tantos se presente con ella el Secretario escrutador D. N. en la Junta general de escrutinio.

El Presidente,  
N. N.

El Secretario escrutador,  
N. N.

### ACTA DE LA JUNTA DE ESCRUTINIO GENERAL DONDE HUBIESE SECCIONES.

En la ciudad, villa ó pueblo de . . . . . del mes de . . . . . año de . . . . . siendo las diez de la mañana, se reunieron ante el Ayuntamiento pleno bajo la presidencia del Sr. Gefe político (si este no asistiese se pondrá: bajo la presidencia del Sr. D. N. comisionado al efecto por el Sr. Gefe político) D. N. comisionado por la Seccion de . . . . . y D. N. por la de . . . . . para hacer el resumen general de los votos emitidos en los dias tantos y tantos para la eleccion de un Diputado provincial (ó los que sean) por este partido judicial.

Nombrados Secretarios escrutadores los expresados comisionados, se leyeron por D. N. las actas de las Secciones, y verificado el resumen de los votos, el Señor Presidente anunció el siguiente resultado.

D. N. tantos votos.  
D. N. tantos.  
D. N. tantos.  
etc.

(Por el orden que queda prescrito.)

(Si hubiere empate lo decidirá la suerte y se expresará en este lugar.)

(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten se expresarán en este lugar, asi como las resoluciones.)

Siendo D. N. el candidato (ó D. N. y D. N. los candidatos) que mayor número de votos ha obtenido, el Sr. Presidente lo proclamó Diputado provincial por este partido judicial de . . . . .

El número de electores de este partido ha sido tantos y el de votantes tantos.

Y en cumplimiento de lo que previene la ley, firmamos dicho dia esta acta que quedará original en el archivo del Ayuntamiento, debiendo sacar una copia de ella para remitirla inmediatamente al Sr. Gefe político.

El Presidente,  
N. N.

El Secretario escrutador,  
N. N.

El Secretario escrutador,  
N. N.

NOTAS. En las copias se sacarán las firmas del Presidente y Secretarios escrutadores, y se pondrá despues.

La copia de la original que queda en el archivo del Ayuntamiento de esta poblacion. A continuacion firmarán el Presidente y los Secretarios.

Tanto los originales como las copias se extenderán en papel del Sello de oficio. La copia del acta de eleccion de las Secciones comprenderá las actas de los tres dias y el resumen de votos emitidos en la Seccion.

Tambien comprenderá las actas de los tres dias y la del resumen general la copia que se remita al Gefe político cuando no hubiese Secciones.

## Circular núm. 51.

Los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia. Comisario de Vigilancia, Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad, practicarán los mas eficaces diligencias en averiguacion del paradero de Antonio Blanco natural de San Miguel de Valverde, cuyas señas y ropa que viste se espresan á continuacion, y de ser habido se remita con toda seguridad á mi disposicion.

Palencia 18 de Febrero de 1860.  
—El Gobernador *Joaquin Sevilla*.

Señas.

Estatura regular, color trigueño, ojos negros, nariz regular, cara delgada, edad 20 años.

Ropas que viste.

Calzon de sayal, botines, chaqueta corta, pañuelo de la cabeza, y chaleco de sayal.

## ANUNCIO INTERESANTE.

La comision interina del Ferro-carril desde esta Ciudad á Galicia por la provincia de Leon ha conferenciado con la comision de Leon; en su consecuencia y para llevar á efecto el acuerdo de ambas comisiones, previa la autorizacion competente, ha resuelto convocar una reunion en esta Capital el viérnes 24 del corriente y hora de las 12 de su mañana en el salon de la Excm. Diputacion Provincial, invitando por medio de este anuncio á todos los vecinos de esta provincia que gusten concurrir, rogándoles se sirvan hacerlo en el mayor número posible por tratarse de una cuestion que interesa al mejor porvenir de esta Provincia y su engrandecimiento.

Palencia 19 de Febrero de 1860.—Manuel Martinez Durango, Diputado á Córtes.—Manuel Polo, Juan Solórzano, Diputados Provinciales.—Pablo Espinosa, Alcalde de esta capital.

## ULTIMA HORA.

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en despacho telegráfico del dia 18 á las 3 y 30 minutos de la tarde, recibido á las 6 y 20, me dice lo siguiente:*

«El General en Jefe desde el Campamento de Tetuan el 17 á las 12 y 15 de la mañana.

No ocurre novedad.

Todos los dias se estan haciendo nuevos descubrimientos de efectos de guerra en Tetuan. Se ha encontrado recientemente en esta plaza una maestranza con dos piezas de Artillería y 5,000 proyectiles. Tambien se han hallado en otros sitios 400 quintales de azufre y 300 de pólvora inglesa de la mejor calidad.»

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en despacho telegráfico á las 2 de la tarde del dia 19, recibido á las 4 de la misma, me dice lo siguiente:*

«Anoche á las 11 no ocurría novedad en el Campamento de Tetuan.»

*Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de todos los habitantes de esta provincia. Palencia 20 de Febrero de 1860.—El Gobernador, Joaquin Sevilla.*

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Ayuntamiento Constitucional de Tabanera de Cerrato.

Por renuncia del que la obtenia, se halla vacante la plaza de cirujano de esta villa de Tabanera de Cerrato y su anejo la Granja de Olmos, distante media legua de camino, su dotacion anual consiste en cuarenta cargas de trigo que cobrará el agraciado en el mes de Setiembre, de los vecinos no pobres por asistir á toda clase de dolencias que padezcan todos los habitantes del Distrito. Las solicitudes de los que aspiren á ella se dirigirán á el Alcalde que suscribe, en el término de un mes á contar desde la fecha del Boletin en que se inserte este anuncio, pasado el cual se proveerá.

Tabanera de Cerrato 13 de Febrero de 1860.—El Alcalde, José Ortega.

### Anuncios particulares.

#### BIBLIOTECA UNIVERSAL ECONOMICA

*Propaganda católica.*

Millon y medio de libritos se imprimen en el presente año para los señores socios de las Conferencias de San Vicente de Paul de España. Una suscripcion aislada por medio año 18 rs., por un año entero 34. Se reparten tres libritos semanales. Esta publicacion es la mas apropiada para formar las bibliotecas populares tan recomendadas por el Gobierno de S. M. Basta que los Ayuntamientos den noticia de ella á algunas personas celosas del bien del pueblo para que produzca efecto la indicacion, sobre todo en donde no haya Conferencia de San Vicente de Paul.

El mayor elogio de los libritos es el haber sido adoptados por las Conferencias.

Condescendiendo con algunos Ayuntamientos y otras varias personas que desean se establezca en sus pueblos respectivos venta de estos libritos ó tambien el que se adopte el sistema de lectura á domicilio, en obsequio á estos deseos tan justos, al que piense llevarlos á cabo se le darán los libritos al mismo económico precio que á los señores de las Conferencias, con tal que pida diez suscripciones abonadas por mensualidades ó semestres adelantados.

Procuren hacer el pedido antes del 15 de Febrero, pues ya hay que reimprimir lo de la primera semana de Enero si se ha de remitir completa la publicacion. Basta remitir 26 rs. y 65 céntimos para recibir 120 libritos francos de porte, que son los correspondientes á un mes.

La correspondencia se dirigirá al Director de la imprenta de las Escuelas Pias, que es un Sacerdote de las de San Fernando de Madrid, calle de Meson de Paredes núm. 84.

Quiera el cielo que se comprenda este proyecto, cuyo objeto es procurar la reforma de las costumbres mediante 124.000,000 de libritos de sa moral y lectura amena.

3-3

Se arriendan los pastos de invernadero de la Dehesa de Bustocirio, á dos leguas de Carrion de los Condes, propiedad del Señor Marques de Villasante, vecino de Madrid.

Las personas que quieran interesarse en dicho arriendo pueden desde luego dirigir sus proposiciones al citado Señor, calle de Fuencarral, núm. 26, cuarto principal, izquierda, tomando por tipo el actual de 27,000 rs. vn. libras de toda contribucion. El plazo será de cuatro años á no ser que se prorogue á voluntad de los contratantes.

El remate definitivo será el 15 de Abri próximo en la villa de Carrion de los Condes, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto. 2-2

Quien quisiera tomar en renta ó venta seis quiñones de tierras en campo y término de Boadilla de Rioseco, acuda á tratar con su dueño que vive en Palencia, Calle mayor principal, núm. 32. 3-4

En S. Cebrian de Campos se vende una labranza de siete años, de siete cuartas de alzada menos dos dedos, con carro y demas arreos de labrador, todo casi nuevo. 9

### GARAÑON EN VENTA.

Se vende un burro garañon de 30 meses, alzada cerca de 7 cuartas, pelo castaño oscuro y bien compuesto.

La persona que quisiera comprarle, puede avisar á su dueño, José Rincon, vecino de la villa de Grijota. 2-3

Se halla de venta un burro garañon de seis cuartas y media y dos dedos, de cuatro años escasos, pelo negro, ojera y bozo blanco; la persona á quien convenga, puede pasar á tratar con Pablo Rubio, vecino de Grijota. 2-3

Se vende en pública subasta un Molino harinero de dos ruedas con granero, sobre las aguas del rio Riaza, una casa, calle de la Iglesia, número 32, 11 fanegas de tierra de sembradura y el sitio donde fué en lo antiguo Palacio-fortaleza, tasado todo en 122,100 rs. cuyas fincas radican en Torregalindo, jurisdiccion de Aranda de Duero y pertenecientes al Excelentísimo Señor Duque de Hernan-Núñez.

La subasta se verificará en casa del Administrador de S. E. en Roa el dia 4 del próximo Marzo á las 11 de la mañana, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Las personas que quieran hacer proposiciones á S. E. pueden dirigirlas á Madrid dentro del término señalado.

### PIANO EN VENTA.

Se vende uno vertical de buenas condiciones. La persona que quiera interesarse en su compra puede avisar á esta redaccion donde se dará razon.

PALENCIA:

Imprenta de José M. Herran, Calle Mayor, número 102.